INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Abog. José Emilio Latorre
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN P. N° 1930/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "ADQUISICION DE CANALETAS DE ZINC" ID 287.003.

Asunción, 17 de junio de 2015.-

VISTO: El memorándum UOC N° 235/15, de fecha 16 de junio de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Contratación Directa N° 13/15**, para la **"Adquisición de Canaletas de Zinc" ID N° 287.003**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo N° 313.663, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, se encuentra conformada por los siguientes funcionarios: Sr. Oscar García, Director del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales, Sr. Hermes Pereira, Jefe del Dpto. de Mantenimiento Edilicio y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la firma **FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera W. con RUC N° 709968-1**, por un monto de **Gs. 7.843.891** (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y tres mil, ochocientos noventa y uno) **IVA INCLUIDO**.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley." --

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "ADQUISICION DE CANALETAS DE ZINC" ID 287.003.

Asunción, 17 de junio de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación ------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 13/2015 **"Adquisición de CANALETAS DE ZINC"** a la **Firma FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera** con RUC: 709968-1; en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, conforme al siguiente Cuadro:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FIPAR	
						Precio Unitario	Precio Total
1	30151703-999	Adquisición de Canaletas de Zinc	Metros	Unidad	403,7	19.430	7.843.891
MONTO TOTAL DE OFERTA							7.843.891

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera W. con RUC 709968-1 y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a **Contratación Directa N° 13/2015 "Adquisición de Canaletas de Zinc"**----------

Abog. José Emilio Latorre
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT R.P. N° 1930/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "ADQUISICION DE CANALETAS DE ZINC" ID 287.003.

Abog. José Carlos Zarrea
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 17 de junio de 2015.

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.